



NACIONAL



DISPOSICIÓN 2/2018
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.C.R.y F.)

Reincorpórese a la SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Del: 24/09/2018; Boletín Oficial 05/10/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-38741878-APN-DNCH#MS del registro de este MINISTERIO y las Resoluciones del ex MINISTERIO DE SALUD N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006; N° [1922](#) de fecha 6 de diciembre de 2006; N° [1342](#) de fecha 10 de Octubre de 2007; Resolución N° [351](#) de fecha 19 de febrero de 2010; N° [1814](#) de fecha 9 de octubre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA solicita su reincorporación al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el sistema funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, diseñando acciones para concretar las políticas directrices emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD - COFESA - a través de la coordinación operativa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO.

Que como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA acredita idoneidad, aptitud y antecedentes académicos suficientes para formar continuando formando parte de dicho Registro y que adhiere a las disposiciones que lo regulan.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° [450/06](#), N° [1922/2006](#); N° [1342/2007](#); N° [351/2010](#) y N° [1814/2015](#).

Por ello,

El Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Reincorpórese a la SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, por los motivos expuestos en los considerandos y encontrarse acreditados suficientemente el cumplimiento de los requisitos de las Resoluciones N° [450/2006](#); N° [1922/06](#); N° [1342/07](#) y Disposiciones complementarias.

Art. 2°.- La SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA será reinscripta como entidad evaluadora de residencias en la especialidad de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.

Art. 3°.- La SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGÍA será reincorporada al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, como evaluadora de la especialidad consignada en el ARTÍCULO 2°

por un plazo de CUATRO (4) AÑOS y deberá gestionar SEIS (6) meses antes de su vencimiento la prórroga correspondiente en el caso de requerirlo.

Art. 4°.- Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Javier O'Donnell.

